

EL CENTINELA

Semanario defensor de los intereses del Maestro de primera enseñanza

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Director etc., D. Germán Docasar.

Precios de suscripción

Al trimestre.	1'75 ptas.
Al semestre.	3'50 »
Al año.	7'00 »

Pago adelantado

Todo lo que se envíe a la Correspondencia se enviará al Director de EL CENTINELA Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1.

En ningún caso figurarán en los presupuestos escolares de una provincia obras escritas por los inspectores de ésta ni por los funcionarios de la sección administrativa o por individuos de sus familias, como tampoco periódicos o revistas de que los dichos inspectores o funcionarios sean propietarios, accionistas, directores, redactadores o administradores.

(Art. 33.—R. D. 5 Mayo 1913.)

Año II



Teruel 6 de Marzo de 1914



Núm. 61

SUMARIO

Pedagogía práctica.—Impuesto odioso.—Rápida.—Una instancia.—Toma de posesión.—Sección oficial.—Noticias.—Libros y revistas.—Correspondencia.

Pedagogía práctica

Amor y sacrificio, son, pues, las dos grandes palabras que han de *saber pronunciar* los maestros.

Mostraré algunas observaciones en el terreno práctico, primero con relación al amor; después con relación al sacrificio.

Prefiero maestros buenos, maestros de amor, á maestros de sabiduría. Si me dais las dos cosas juntas entraremos en la zona ideal; pero si me obligais á escoger, sabed, amigos míos que me quedo con los primeros.

Un maestro bueno, enamorado de los niños é ignorante de las graves cuestiones de la pedagogía, llegará, á pesar de todo, á cumplir perfectamente su destino. ¿No sabéis por qué? Pues porque el amor es al fin y al cabo la semilla productora del árbol de la sabiduría. Ese maestro bueno sembrará su amor. Su amor le exigirá muchas cosas. . . el maestro las buscará por todas partes, y amando mucho, se hará sabio muy sabio.

Con el amor solo, se llega, si se quiere, á la

ciencia; con la ciencia sola no se llega al amor. ¿No lo recordais? *El amor, la caridad es sufrida, dulce bienhechora. No es ambiciosa, ni interesada, no se irrita, no piensa mal. Le indigna la injusticia, le complace la verdad; á todo se acomoda, todo lo espera, todo lo cría y todo lo sobrelleva. Pasarán las profesías, se acabarán las lenguas, concluirán las ciencias, pero el amor es eterno.*

No cabe duda de que con una sustancia así está en nuestra mano la varita mágica con la que puede fabricarse la ciencia, la vida y la inmortalidad.

Yo tenía en mis escuelas un maestrillo de menos que mediana cultura. Se le descubría á simple vista un gran cariño á sus discípulos. En cuatro años tornóse un tan acabado pedagogo, que hoy hace retoñar nuestras escuelas en tierras de Extremadura y el copioso y exquisito fruto que produce, nos llena de pura alegría, porque preveemos que puede cambiarse la faz de aquella región con la escuela donde vierte el contenido de su alma un hombre enamorado de la profesión: el maestrillo bueno. En cambio ved ese otro maestro lleno de la ciencia de enseñar y de otras ciencias que con la dicha se complican y relacionan. Sabe muchas cosas, pero tiene el corazón seco. Tiene gesto agrio, mirar grave, mano dura y anda siempre besándole la frente con besos pegajosos la vanidad, que es una especie de alcaloide de la soberbia. Retratando á este tipo, dije yo en el Paranjifo

de la Central, parecía que estaba dibujando con la uña y pintando con bilis. Este hombre podrá enseñar algo, pero educar, esto es, hacer esculturas de luz, inteligencias sanas y corazones buenos, no, de ninguna manera. Pobre niño condenado á ciencia fiambre, fórmulas frías y conocimientos huecos. La hiel del hígado de tu maestro caerá sobre tus labios como único aperitivo de la vida, las almohadas de tu espíritu serán un silogismo ó una ecuación, tus ilusiones vestirán el hábito de una didáctica puntiaguda, y cuando te despiertes por las mañanas, en vez del sol de la alegría, caerá sobre tí una sonrisa que le enseñaron á tu maestro en las cátedras frigoríficas de la duda.

¿Quién ha amado más que nadie en la historia? Jesucristo. — He aquí al maestro incomparable, el maestro por antonomasia.

¿Quién ama más que nadie en la vida? Las madres. He aquí las mejores maestras. Las cosas que mi madre me enseñaba, como vinieron sobre las ascuas encendidas de su amor, viven en mí para siempre; ni la muerte podrá con ellas.

M. Siurot.

IMPUESTO ODIOSO

Con motivo de lo mucho que se habla sobre lo que debe tributar el maestro por impuesto de consumos, yo, que no lo pago, he tenido la curiosidad de observar con imparcialidad los repartos de algunos pueblos y en ellos se notan detalles curiosos.

La mala intención y la parcialidad, en lugar de la equidad y la justicia, es la nota que predomina en casi todos ellos.

Son tan pródigos en los repartimientos, que al maestro casi siempre le dejan la mayor parte, como prueba de estimación en que tienen al *potentado* que cobra mil pesetas anuales.

Al exponer las listas de tributación, como el maestro reclame, que se prepare á escuchar estas ó parecidas frases: Ustedes están ahora bien, les han subido el sueldo y tienen una paguita segura ¡Si fuera como antes que no cobraban!...

Tienen razón: nos han *subido* el sueldo y las pesetas ahora andan por las nubes.

Y no se le ocurra aducir razones, ni preguntar por qué el tío Fulano ó el señor Perencejo pagan tan insignificante cuota, porque entonces

será ella; no conseguirá V. que la disminuyan un centimo de lo que le han cargado y se indispone con medio pueblo; le tildarán de egoísta y de tacaño y será la comidilla de las comadres durante varios días. Dará ocasión para que durante las veladas, reunidos grandes y chicos al rededor del hogar, le desplumen como si fuera un bicho raro y le cuelguen todos los *sambentos* que sus cerriles inteligencias puedan imaginar.

Es una delicia el vivir en algunos pueblos pequeños ¡Me río yo de la paz patriarcal que en ellos se goza!

Aunque raras, también hay algunas excepciones. He conocido población fuera de ésta provincia, en la cual el maestro es el único exento de éste odioso tributo.

Igual pecan por carta de más, que por carta de menos.

Por último, para terminar allá van dos casos por los que podreis juzgar de la buena intención de los repartidores. Hace unos meses se trasladaron dos maestros de aquí, á la provincia de Zaragoza. El contribuía en esta provincia con más de 21 pesetas y ella pagaba 19 anualmente.

Ahora se les ha incluido allá en el nuevo reparto y figuran con 12'80 pesetas de cuota anual cada uno.

En estos casos concretos que cito, el número de vecinos que tiene cada pueblo, es aproximadamente el mismo.

¿Que criterio, pues, han seguido para hacer la distribución del cupo de consumos?

Seguramente el de la aplicación de la Ley del Embudo.

Algunas asociaciones ya han solicitado que se nos imponga un gravamen fijo, con arreglo al sueldo que cobramos, y hasta conseguirlo, no debemos cejar si queremos evitar los abusos que con nosotros cometen los caciquillos.

J. F. M.

Alcal 3-1914

Para EL CENTINELA

RAPIDA

Es más fácil ser derrotado un ejército cuando este se divide en pequeños pelotones; pero si éste ejército entra compacto con todas sus fuerzas, con toda seguridad el triunfo contra el enemigo es seguro, segurísimo.

Pretender debilitar un ejército disgregándolo en grupos parciales, es buscar su ruina, su exterminio.

Los que pretenden formar otra Asociación de Maestros, cuando en la provincia existe la Permanente es querer ver divorciado un ejército que debe militar bajo los pliegues de una misma bandera.

Al hacer estas observaciones no es que quiera defender á la Permanente, creyendo aquellos que quieren empuñar otra bandera que yo la defiendo; nó, mis deseos son que nos agrupemos todos los Maestros turolenses en apretado haz; que no haya discordias entre los miembros de una misma familia y que hermanos entre hermanos, vivamos en perfecta armonía; que no haya lucha entre ellos, pues al herirse hieren una misma carne y un mismo hueso.

Siempre hemos de seguir al General cuando éste desea nuestro bien y nos conduzca á la victoria.

Si la Permanente cumple, y desea el bien de todos los Maestros turolenses debemos reforzarla, en caso contrario se procede como mejor convenga á todos. No pertenezco á ninguna Asociación; pero al hacer estas manifestaciones es porque si llega algún día de alistarme bajo los pliegues de una bandera quiero que sea aquella que pueda emanciparnos del caciquismo, que es el peor enemigo de los Maestros.

Unámonos todos; formemos un solo fuerte y aguerrido ejército, y si conviene, sea EL CENTINELA el portavoz de todos los Maestros turolenses; pero mientras no nos dividamos, para que los extraños no digan que á esta gran familia, la corroe el cáncer del personalismo.

Quiera Dios sea bien pronto un hecho la unión de todos los Maestros y pueda exclamar quien escribe este mal hilvanado escrito. ¡Viva la Asociación de Maestros nacionales de la provincia de Teruel! Vivan los maestros turolenses

José S. Olcina.

Alobras á 24 11-1914.

UNA INSTANCIA

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes

Los que suscriben, actuantes en las oposiciones (turno libre) que para la provisión de veinticinco Escuelas nacionales de niños se celebran en este Distrito universitario de Zara-

goza, á V. E. con el debido respeto exponen:

Que considerando los grandes perjuicios que á la instrucción primaria ocasiona el que las Escuelas estén servidas por Maestros interinos, no porque éstos desplieguen poco celo en la enseñanza ni porque carezcan de la competencia necesaria, sino porque tienen que destinar bastante su actividad en procurarse un porvenir halagüeño lo que les resta energías físicas é intelectuales que tan necesarias son para el buen desempeño de su delicada misión.

Siendo por otra parte grande el número de opositores aprobados en el ejercicio eliminatorio, lo que hace suponer obtendrán bastantes más de veinticinco la calificación de aprobado en los restantes ejercicios, y teniendo en cuenta que según el espíritu del Legislador el hecho de aprobar las oposiciones da aptitud para desempeñar en propiedad una Escuela que por fatalidad inexorable del número, no puede llegar á obtener en estas circunstancias á pesar de haber demostrado su aptitud, cosa que no ocurre en las de más carreras oficiales.

Considerando además que por regla general somos de condición humilde los que á esta honrosa profesión nos dedicamos, circunstancia que nos hace muy doloroso concurrir varias veces á oposiciones por el dispendio económico á que esto nos obliga; y si á esto se añade la posibilidad de un arreglo en el conflicto pendiente entre el Estado y la Diputación foral de Navarra, por lo que se hará necesario proveer dichas plazas en propiedad y que al presente están desempeñadas por Maestros interinos es por lo que:

A V. E. con el debido respeto encarecidamente suplicamos: Que todos aquellos opositores que con arreglo al vigente reglamento de oposiciones hayan conseguido la aprobación, ingresen desde luego en el Escalafón general del Magisterio y en la categoría correspondiente para que puedan servir en propiedad las vacantes que se vayan sucediendo.

Gracia que los recurrentes no dudan merecer de la proverbial rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años para bien de la cultura española.

Zaragoza, 12 febrero, 1914.

TOMA DE POSESION

El día primero del actual se posesionó de su empleo, el nuevo Ins-

pector jefe de primera enseñanza de esta provincia, nuestro querido amigo D. Emilio Monserrat y Colás.

Correspondemos á los ofrecimientos que nos hace manifestándole que estamos incondicionalmente á su disposición para todo aquello que él estime conducente al logro de los fines plausibles que persigue; el mejoramiento de la enseñanza primaria en la provincia y el afianzamiento de cuantos respetos se merecen los encargados de difundirla.

Reciba el Sr. Monserrat nuestra desinteresada enhorabuena por el merecido cargo que se le ha confiado.

➤ Sección Oficial ➤

PRIMERA ENSEÑANZA

21 febrero de 1914. Reales ordenes:

«Ilmo. Sr: Vistas las instancias elevadas por varios opositores á escuelas en turno libre, solicitando que se amplíe el número de plazas incluido en las oposiciones extraordinarias última mente anunciadas.

S M el Rey (q. D. g), teniendo en cuenta el crecido número de opositores presentados, y que en breve han de anunciarse nuevas oposiciones, por cuyo motivo no existe perjuicio para los que en lo sucesivo hayan de aspirar á ingresar en el Magisterio, ha resuelto que en cada convocatoria de las oposiciones extraordinarias en turno libre que actualmente se están verificando ó próximas á verificarse en todos los Rectorados, se provean diez plazas más, si á juicio de los Tribunales respectivos el número de opositores en condiciones lo permite.—*Bergamín*.—Señor director general de Primera Enseñanza »

(«Gaceta» del 26 de febrero.)

Real orden resolviendo queja contra el Maestro de Navarrete (Teruel).

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por varios vecinos del pueblo de Navarrete (Teruel) quejándose de las deficiencias que se observan en la enseñanza, debido á que el Maestro D. Marcelino Fidalgo desempeña los cargos de Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal, la omisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Varios vecinos de Navarrete acudieron al Gobernador de Teruel, como Presidente de la Junta provincial, exponiendo que la enseñanza se encontraba en aquel pueblo descuidada: según habían podido observar en los exámenes, á consecuencia de desempear el Maestro los cargos de Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado municipal, que le quitan el tiempo necesario para el buen desempeño de su misión docente.

»La Junta local informa que de los firmantes de la instancia sólo tres presenciaron los exámenes, y éstos confesaron que, por lo menos en alguna ocasión, los niños sabían más que ellos; que no es cierto que el Maestro descuide sus obligaciones ni que le absorban el tiempo las Secretarías del Juzgado y del Ayuntamiento, que en una localidad pequeña como Navarrete dan poco que hacer; que ya hace catorce años que viene desempeñando dichos cargos sin haberse producido queja hasta ahora; que tiene el Maestro la competente autorización para ejercerlos, y que el pueblo no llega á 700 habitantes.

»El Inspector de primera enseñanza dice que el permiso del Rector es anterior á las disposiciones que establecieron el sueldo personal de los Maestros, y que, vista la resolución de un caso análogo por la Real orden de 24 de julio de 1913, se limitó á someter este nuevo á la Superioridad

»El Negociado entiende que no aparece en este caso incompatibilidad por razón de funciones, pero que como respecto á este punto se han dictado varias disposiciones, siendo la última la Real orden de 24 de Julio próximo pasado, y se trata de un asunto de carácter general, conviene oír á este Consejo.

»La Real orden de 24 de Julio que citan el Inspector y el Negociado resuelve un caso análogo, en efecto, declarando la incompatibilidad entre el cargo de Maestro y el de Secretario de un Ayuntamiento, por entender que, establecidos los sueldos personales de los Profesores de primera enseñanza, han desaparecido las razones en que se inspiró la ley de Instrucción pública para autorizar la compatibilidad de dichos cargos en pueblos de corto vecindario.

Cierto es que con dicha reforma no existe ya una de las razones, sin duda, la principal, en que verosíblemente se inspiró la ley para autorizar la compatibilidad en pueblos de menos de 700 habitantes, cual es la de facilitar el que se hallaran Maestros para dichos lugares, permitiendo que aumentasen su corta dotación con otros ingresos; pero no es menos cierto que las leyes no pueden derogarse por la tácita ni por la Real orden resolutoria de casos particulares, y que mientras no se dicte disposición competente que modifique este particular de la ley de Instrucción pública no puede menos de considerarse vigente su art 189, que autoriza que en las Escuelas Elementales puedan agregarse las funciones de Maestro á las de Cura párroco,

Secretario del Ayuntamiento ú otras compatibles con la enseñanza, y que en las completas no se consienta esta agrupación sin permiso del Rector, que sólo podrá darlo para pueblos que no lleguen á 700 almas

»Hasta aquí la cuestión es sencilla y todavía corrobora la excepción de compatibilidad de los Maestros para los cargos de Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal, previa autorización de la Junta provincial, de acuerdo con el informe del Inspector y en pueblo de menos de 500 habitantes

»Complican un tanto la resolución del asunto lo dispuesto en el art. 123 de la ley municipal, que establece la incompatibilidad de los Secretarios para cualquier empleo público, y la interpretación dada al art. 189 de la ley de Instrucción pública por la Real orden de 11 de Mayo de 1909, en la cual se sostiene que dicho artículo autoriza la agregación de las funciones de Maestro á los que ya desempeñan los cargos que cita dicho artículo, pero no á la inversa. Es decir, que el Secretario sería compatible para el cargo de Maestro y el Maestro no sería para el de Secretario. Pero ni la interpretación lógica ni la aplicación constante del citado artículo autorizan esa exegesis

»Nada importa para la compatibilidad ó incompatibilidad el que sean anteriores las funciones de Secretario ó las de Maestro ó viceversa, y, claro es, que en la forma actual de oposición de Escuelas la agregación no podría tener efecto entendida de ese modo tan estrecho y causístico.

Respecto á lo dispuesto en la ley municipal, si bien es cierto que los asuntos de la Escuela pública, han de regirse por las leyes y disposiciones de este ramo no puede dejarse tampoco que obliguen también las generales, y que ha de procurarse la armonía entre las normas de los diversos ramos administrativos, interpretándolas con ánimo de conciliación y no de fuero exclusivo. Pero la verdad es que ese artículo de la ley municipal no ha tenido efecto en la práctica para los pueblos pequeños. La situación especial de estos lugares de corto vecindario ha venido á reconocerse en el Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos de 14 de Junio de 1905, que sólo se aplica á los Municipios de más de 200 habitantes.

En vista de lo expuesto, la Comisión entiende:

1.º Que el art. 187 de la ley de Instrucción pública debe considerarse vigente, sin que esta declaración prejuzgue nada sobre la conveniencia de mantenerlo ó reformarlo debidamente, atendiendo al carácter nacional de las Escuelas y al nuevo sistema de pago de los Maestros

2.º Que apareciendo que el Maestro de Navarrete está autorizado por el Rector, y no constando que el pueblo tenga 700 ó más habitantes, existen los supuestos de la compatibilidad, pero que tanto este caso como los demás que se presentasen deben resolverse teniendo

en cuenta el interés de la enseñanza es decir, que si, aun concurriendo los requisitos externos de compatibilidad, la incompatibilidad apareciese de hecho se debería invitar al Maestro á atender á su principal función sin que le sirviesen de excusa las otras, y si no se corrigiese, aplicarle las correcciones reglamentarias, incluso la separación si á tanto llegase y tan graves fuesen sus faltas. Pero como en este caso no están probadas las acusaciones de los denunciadores debe limitarse la resolución del expediente á reconocer la compatibilidad, y en todo caso, á recomendar al Inspector que vigile si el Maestro de Navarrete cumple asidua y celosamente sus deberes.

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos — los guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1914.

BERGAMÍN

Señor Director general de primera enseñanza.

NOTICIAS

Á los maestros interinos de España

Con el fin de publicar una lista en general de todos los maestros interinos que en virtud de los Reales decretos de 25 de Agosto de 1911 y 14 de Marzo de 1913 deben ingresar en propiedad, se suplica á los que se hallen comprendidos en dichas disposiciones que remitan cuanto antes, por medio de «tarjeta postal», al maestro de la Escuela graduada de Mayor (Menorca Baleares), el nombre, apellidos y tiempo que en la actualidad llevan de servicios. No se admiten cartas.—La Comisión.

Diçe un periódico profesional

«No sabemos lo que ocurrirá en las otras dependencias del Estado respecto á los datos estadísticos; lo que sí podemos asegurar es que á los Maestros se les importuna á cada paso con exigencias conminatorias que á ningún fin práctico conducen.

Y no hay más que cumplir, es verdad; pero debían enviarles hojas impresas que facilitaran ese cumplimiento en los pocos días que dan de término.

Si en las hojas de visita de Inspección se consignan todos los detalles del edificio destinado á Escuela, y éstas deben obrar en el Ministerio juntas con otros muchos estados que se

an remitido, ¿á qué conducen las otras estadísticas que á cada momento se piden? ¿Se ha mejorado con eso la situación de algunos locales faltos de condiciones higiénicas y pedagógicas?

Nos parece muy bien que ese Negociado de Estadística dé pruebas de celo y actividad en la misión que le está confiada, pero creemos que debe hacerlo con más oportunidad y menos molestias para los que han de llenar esos servicios.»

Material

En breve la Dirección general concederá las solicitudes de material extraordinario á las Escuelas primarias que lo solicitaron el año pasado.

Diferencias

La Dirección general dispone que á los Maestros que obtuvieron Escuela por oposición libre ó restringida con el sueldo de 1 000 pesetas, se les abone por diferencia de material lo correspondiente al tiempo desde que tomaron posesión del nuevo sueldo.

En esta provincia están reclamadas y satisfechas las sumas pertenecientes á esa atención.

Documentación

Se advierte á todos los señores Maestros á quienes se les han reclamado documentos por la Sección para sus expedientes personales, cum plan el servicio á la mayor brevedad, á fin de evitar responsabilidades.

Interinos

Todos los Maestros interinos anteriores á julio de 1911 que no entren en la propuesta actual, serán colocados á medida que haya vacantes, aunque no se dice en qué número.

Cuentas

A la Dirección general se remiten las de material de adultos del segundo semestre de 1915. Las del cuarto trimestre de escuelas diurnas, no han podido elevarse á dicho Centro por estar mal las del partido de Alcañiz.

Queja

La señora maestra de Alba se queja á la Inspección de que la alcaldía, por su cuenta, trasladó á otro edificio inservible el local de clases.

La Junta local de Alba ignora, sin duda, que ella no es quien para efectuar el traslado referido, sin que antes la Inspección de primera enseñanza lo apruebe; y ésta así se lo advierte al pedirle informe acerca del caso.

Clausura

Se suspendieron las clases en las escuelas de Parras de Martín, por haberse dado en aquella localidad varios casos de viruela.

Posesiones y ceses

D. Andrés Rodríguez se posesionó de la escuela de niños de Cañada de Benatanduz, cesando el interino D. Apolinar Castellote.

Expedientes

A la Junta central fueron remitidos los de clasificación de haber pasivo y pensión de orfandad, incoados por doña Rafaela Bello Martín y doña Luisa Serrano Nuez.

Vacantes

Se enviaron á la Dirección general relaciones de escuelas y plazas del Escalafón vacantes en esta provincia el día primero de febrero último.

Interinidades

Se hallan vacantes en esta provincia y deben ser provistas interinamente las escuelas de niños de Albetosa y de niñas de Villafranca del Campo.

Nóminas

Los habilitados de los partidos de Alcañiz, Castellote, Mora y Teruel, presentaron nuevamente en la Sección administrativa de primera enseñanza el día 28 del mes pasado, las nóminas de haberes de los maestros de febrero último.

Ese mismo día fueron enviadas á la Ordenación de pagos, después de subsanados los nuevos errores que en tales documentos había.

Oposiciones

Al Rectorado se ha remitido relación de escuelas de 625 pesetas que han quedado vacantes en esta provincia desde octubre último, para agregarlas á las que han de adjudicarse mediante oposición libre.

Nombramiento

En virtud de concurso de ascenso, y por Real orden del 12 del mes pasado, se nombró oficial de Secretaría de la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia á D. Valeriano Nieto Hernández, que sirve actualmente en la de Avila.

Habilitado

La Inspección de primera enseñanza ha designado para el cargo de habilitado suyo á don Gregorio Blasco, inteligente y laborioso oficial de contabilidad de la Sección administrativa del ramo, en esta provincia.

Muchas gracias

Llegan á nosotros cartas de maestros de la provincia escritas en términos que nos dan alientos para continuar firmes en la defensa de su causa.

Refiéranse á cosas que nosotros no desconocemos, y que permanecerán sin salir á la luz pública hasta que las circunstancias lo requieran; y tienen para nosotros conceptos que acaso no merezcamos, pero que de todas veras agradecemos.

Renuncia

El director de la Escuela de Estudios Superior del Magisterio. D. Adolfo Buyla ha presentado la dimisión de su cargo con carácter irrevocable, para proceder con toda libertad como candidato á diputado á Cortes de oposición al Gobierno.

Danse los nombres de Sr. Rufino Blanco, Rivera y Hoyos como probables sucesores del Sr. Buyla.

Inspección médico-escolar. Circular interesante

Se comunica al director jefe del Cuerpo de Inspección médico escolar que examinar los expedientes personales presentados al concurso anunciado para proveer plazas de inspectores médico escolares y odontólogos, que se declaran excluidos á todos aquellos que hayan presentado sus instancias en el ministerio fuera del plazo reglamentario; que se concede un plazo de veinte días, á contar de la fecha de la publicación en la «Gaceta», á todos aquellos aspirantes cuyos expedientes carezcan de alguna documentación ó que la hayan presentado con deficiencias, y que los que en él no completen sus expedientes sean definitivamente excluidos del concurso; que sean admitidos definitivamente los que hayan presentado la documentación en plazo legal y tengan los expedientes completos, y que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las listas de todos los aspirantes divididos en tres grupos de excluidos, pendientes de completar la documentación y admitidos.

Maestros ascendidos

En esta provincia ascendieron al sueldo de 625 pesetas los maestros siguientes: D. Casimiro Sarto Pascual, D. Rafael Miguel Martínez, D. Miguel Pérez Barrachina, D. Juan José Mainar Roche, D. Antonio Redondo Sánchez, D. Manuel Millán Sancho, D. José Rubio Her-

nández, D. Pascual Pina Bielsa, D. Joaquín Peralta Espallargas, D. Antonio Navarro Gil y D. Francisco García Gilmeno.

Estos Maestros deben remitir al Jefe de la Sección administrativa los Títulos de sus actuales empleos para que sean diligenciados de modo que puedan percibir el nuevo sueldo los interesados.

LIBROS Y REVISTAS

EDICIONES DE «LA LECTURA»

Ciencia y educación

HERBART, Pedagogía general derivada del fin de la educación.—Traducción por Lorenzo Luzuriaga. Prólogo de José Ortega Gasset.

La Casa editorial *La Lectura* acaba de poner á la venta esta obra, que forma el segundo volumen de los «Clásicos de la Pedagogía», sección la más fundamental de las que constituyen su nueva Biblioteca «Ciencia y Educación».

Después de la publicación de *Cómo Gertrudis enseña á sus hijos*, debido tributo á Pestalozzi, el apóstol de la escuela moderna, tal como hoy se la concibe, era obligada la publicación de las obras de Herbart, el filósofo y pedagogo que supo llevar el caos de los problemas pedagógicos á una estructura sobria y amplia y precisa de doctrinas rigurosamente científicas. Sus predecesores, como Rousseau y el mismo Pestalozzi, se habían limitado á exponer series más ó menos geniales y fructíferas de ideas sobre la educación. Al mismo tiempo que Herbart organizaba la Pedagogía como ciencia, supo imprimirle toda la profundidad, el vigor científico y la robusta idealidad que caracterizó á los grandes pensadores que fulguraron sobre Alemania entre Kant y Schopenhauer.

La publicación de las obras de Herbart—ya anuncia *La Lectura* en preparación el *Bosquejo de lecciones pedagógicas*—la segunda de sus dos grandes y sistemáticas obras pedagógicas—ha llenado además, una de las más lamentables lagunas de la bibliografía castellana. Estos dos libros que en numerosas ediciones, corren en manos de todo estudiante alemán y han servido de base á la concepción pedagógica más generalizada en Alemania, influyendo por igual en sus impugnadores y en sus entusiastas partidarios, permanecían sin traducir al castellano, y en la misma Francia sólo existe una traducción muy incompleta e inútil, por tanto, como instrumento de trabajo.

La Lectura ha realizado esta labor con su habitual esmero. Tratándose de una pedagogía

como la de Herbart, tan intimamente ligada con su filosofía, hubiera sido casi inasequible para el público sin una exposición clara y sucinta del sistema filosófico herbertiano. A ello está consagrado el prólogo de D. José Ortega Gasset, la mayor autoridad quizás de la Universidad española en el dominio de la filosofía pura. La traducción de D. Lorenzo Luzuriaga, uno de los maestros normales más distinguidos de la nueva generación, va completada y aclarada por notas de las ediciones de Willmann y Sallwörk y del mismo traductor. Por último, se incluyen como apéndices algunos trozos escogidos entre otros trabajos de Herbart, en los cuales da bastante luz, tanto sobre algunos conceptos particulares como sobre la obra en general.

Paseo de Recoletos, 25 Madrid.
Precio: 3'50 pesetas.

CORRESPONDENCIA

Rudilla.—D. T. V.—Solo se precisa una instancia. No señor, no debe ser nombrado.

De una peseta y por conducto de la Sección Tronchón.—D. R. A. Precisa enviar cuanto antes los documentos pedidos. Si no puede ser de todos hágalo de los que tenga y procure efectuarlo lo más pronto posible de los demás.

Quinto.—D. V. B.—Contestada su carta y remitida súplica de licencia al Rector favorablemente informada.

Peñarroya.—D. M. P.—No tienen derecho a ello.

Santa Eu'alia.—D. D. R.—Recebida la suya. Celebraremos su total mejoría.

Villalba baja.—D. G. G.—Se ordenó su posesión.

Fuentes de Rubielos —D. P. I.—Enviados documentos.

Zaragoza D. F. R.—Enviada al Rector la súplica de V. bien informada.

Villanueva del R.—D. T. L.—Sirve así.

Veguillas —D. G. S.—Legalizada y devuelta.

Bádenas D. P. E.—Sí, con instancia y hoja de servicios.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

— POR —

Don Félix Sarrablo Bagüeste
ALCAÑIZ

Primer ciclico, cartóné.	40 cts
Aritmética, papel fuerte.	30 »
Analogía y Sintaxis, id.	30 »
Historia de España, id.	30 »
Historia Sagrada, id.	30 »
Ciencias Físicas, Químicas, etc id.	30 »
Geometría, id.	20 »
Prosodia y Ortografía, id.	20 »
Agricultura, id.	20 »
Geografía, id.	20 »
Derecho, id.	20 »
Historia de Aragón, id.	30 »

Descuentos importantes á los pedidos directos, que serán siempre franquizados y certificados por su cuenta.

Imp. de A. Mallón.—Teruel.

Disponible